

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VI DIRECCIÓN REGIONAL RANCAGUA
UNIDAD DE SAN FERNANDO
77323449544

MOMENTO VENDING SPA
77.129.441-3
PJE. CEMENTERIO S/N PLACILLA
VTA MEDIANTE MAQUINAS EXPEND, VTA INSUMOS
SERV TECNICO Y MANT MAQ EXP

**Autorización máquinas expendedoras automáticas de
Snack y Bebidas.**

SAN FERNANDO, 23/11/2023

RES. EX. N° 77323123969 /

VISTOS: La presentación de fecha 10 de Octubre de 2023, realizada por don OMAR RODRIGO CASTRO VALENZUELA, RUT. [REDACTED] representante legal de MOMENTO VENDING SPA, RUT. N° 77.129.441-3, con domicilio en Pasaje Cementerio S/N comuna de Placilla, en la que solicita autorización para operar la máquina expendedora automática de Snack y Bebidas, marca NECTA, modelo SNAKKY, serie 24011487, sin la obligación de emitir boletas por las operaciones de venta de bebidas calientes, efectuadas por esta máquina expendedora automática accionada por monedas, billetes, tarjetas prepagos, cuya ubicación es Pasaje Cementerio S/N en Placilla, la Resolución Nacional es la N° 1591 de fecha 20.04.2012.

Visto, además, lo dispuesto en el Art.6°, letra B, N°5, del Código Tributario, Art.56, inciso segundo, del D.L.825 y la resolución 2042 de 31 de agosto de 1981 sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO: 1.- Que, la máquina expendedora automática marca NECTA, modelo SNAKKY, serie 24011487 ha sido autorizada para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la RES. EX. N° 1591 de fecha 20.04.2012, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Fiscalización y Departamento de Asistencia al Contribuyente.

2.- Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la RES. EX. N°1591 de fecha 20.04.2012. citado en el considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE a MOMENTO VENDING SPA, RUT. 77.129.441-3, para operar sin boletas por medio de la máquina expendedora automática de BEBIDAS CALIENTES, identificada y ubicada según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

A lo que le corresponderá el N° DE SELLO 35422 y N° FISCAL: 69380.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la RES. EX. N° 1591 de fecha 20.04.2012, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Fiscalización y Departamento de Asistencia al Contribuyente.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operará la máquina, sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público a cerca de la autorización del uso de la máquina expendedora. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la RES. EX. N°1591 de fecha 20.04.2012. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondiente a cada una de las máquinas deberán ser colocadas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CAROLINA ZULETA MUNIZAGA
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

MOMENTO VENDING SPA

ARCHIVO DE UNIDAD